 empocaldas Compañía de Energía y Agua	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **21 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Consecutivo: 022 Fecha 21 de diciembre del 2020

Adjunto ACTO Número 022 con fecha 21 de diciembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Victoria-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.


Supervisor designado: **ARLEX QUINTERO VASQUEZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por termo fusión red aducción Doña Juana sector Santa Isabel Finca Horacio Camacho de Victoria Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$ 1.500.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 3 días calendario

Forma de pago: Acta única y final


	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia aducción Doña Juana sector Santa Isabel finca Horacio Camacho en el municipio de Victoria Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Reparación por termo fusión de tubería de 8" incluye dos termo fusión, transporte de maquinaria para la termo fusión y transporte de personal al sitio	Gl	1	1.500.000	1.500.000
	Total Obra				1.500.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				1.145.476
	ADMINISTRACIÓN			20%	229.095
	IMPREVISTOS			5%	57.274
	UTILIDAD			5%	57.274
	IVA sobre utilidad			19%	10.882
	COSTO TOTAL OBRAS				1.500.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.


	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

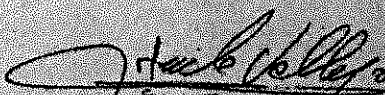
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

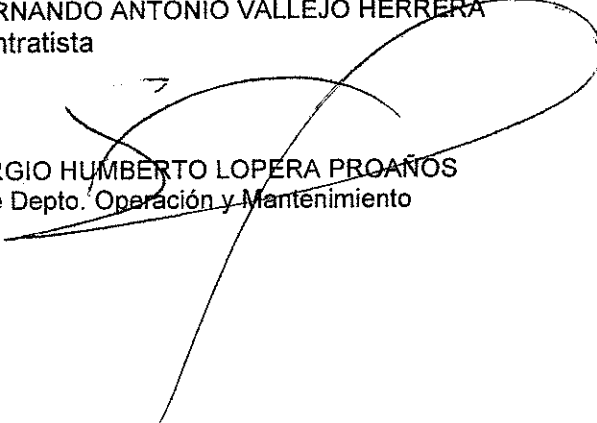
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

